



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 270-2018-GRA/GR.

Ayacucho, 17 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 924-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, hace llegar la propuesta de distribución de los recursos autorizados en el PP 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, hacia las Unidades Ejecutoras 407 Red de Salud San Miguel y 408 Red de Salud San Francisco, para el financiamiento de la contrata de psicólogos, para el desarrollo de la actividad: Atención terapéutica en modalidad ambulatoria de día y residencial para consumidores dependientes de drogas;

Que, el artículo 40° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/ proyectos según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30693 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	400 SALUD AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0051 Prevención y tratamiento del consumo de drogas.



PRODUCTO : 3000713 Población atendida en adicciones por consumo de drogas.
 ACTIVIDAD : 5004102 Atención terapéutica en modalidad ambulatorias, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

5. Gastos Corrientes	SI.	37,082
2.3 Bienes y Servicios		37,082
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400	SI.	37,082

TOTAL ANULACIÓN	SI.	37,082
------------------------	------------	---------------

A LAS:

(En Soles)



UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0051 Prevención y tratamiento del consumo de drogas.
 PRODUCTO : 3000713 Población atendida en adicciones por consumo de drogas.
 ACTIVIDAD : 5004102 Atención terapéutica en modalidad ambulatorias, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

5. Gastos Corrientes	SI.	17,491
2.3 Bienes y Servicios		17,491
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407	SI.	17,491



UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0051 Prevención y tratamiento del consumo de drogas.
 PRODUCTO : 3000713 Población atendida en adicciones por consumo de drogas.
 ACTIVIDAD : 5004102 Atención terapéutica en modalidad ambulatorias, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

5. Gastos Corrientes	SI.	19,591
2.3 Bienes y Servicios		19,591
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 408	SI.	19,591



TOTAL HABILITACIÓN

SI. 37,082

ARTICULO SEGUNDO. -Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

